

| | |
|--------------------|---|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-3165-2016 |
| Sede o Regional: | Sede Principal |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM... |
| Fecha: | 05/07/2016 Hora: 08:39:00.9... Folios: 0 |

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 112-0660 del 1 de junio de 2016, se inició trámite de permiso de vertimientos solicitado por el señor **JOHAN SEBASTIAN BLANDON**, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **ZOOCRIADERO ESCARGORIENTE S.A.S.**, mediante Oficio con Radicado 131-1794 del 8 de abril del 2016, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas.

Que mediante auto de trámite se declaró reunida la información para decidir, frente al **PERMISO DE VERTIMIENTOS** solicitado por la interesada.

Que producto de la evaluación hecha a la información entregada mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos con radicado 131-1794 del 8 de abril del 2016, se elaboró el Informe Técnico 112-1451 del 23 de junio del 2016, en el cual se hicieron unas observaciones que hacen parte integral de este instrumento y las siguientes:

"CONCLUSIONES:

El Zoocriadero de Caracoles ESCARGORIENTE SAS cuenta con licencia ambiental y solo se generan aguas residuales domesticas las cuales son tratadas en un tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA, cuya descarga se realiza a pozo de absorción, lo cual ha sido verificado por la Corporación en visitas de control y seguimiento.

Con la información aportada es factible otorgar el permiso de vertimientos solicitado"

Que conforme a lo expuesto en las observaciones y conclusiones del Informe Técnico 112-1451 del 23 de junio del 2016, es procedente acceder a lo solicitado por el señor **JOHAN SEBASTIAN BLANDON**, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **ZOOCRIADERO ESCARGORIENTE S.A.S**, mediante escrito con radicado 131-1794 del 8 de abril del 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR PERMISO DE VERTIMIENTOS a la empresa denominada **ZOOCRIADERO ESCARGORIENTE S.A.S**, ubicado en la vereda Chaparral del municipio de San Vicente, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas.

Parágrafo. La vigencia del permiso que se otorga en este artículo será igual al de la Licencia Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR el sistema de tratamiento propuesto por el interesado.

ARTICULO TERCERO. REQUERIR al señor **JOHAN SEBASTIAN BLANDON**, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **ZOOCRIADERO ESCARGORIENTE S.A.S**, para que dé cumplimiento a lo siguiente:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta [www.cornare.gov.co/sgil/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgil/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos) Vigente desde:

F-GJ-66V.03

1. Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento acorde con la frecuencia requerida (según la necesidad) y allegue a la Corporación informes y/o certificaciones de cada mantenimiento, donde se describa además el manejo, tratamiento y/o disposición final de los lodos y natas, anexando la respectiva evidencia (Registro fotográfico, certificaciones, entre otros).
2. Realizar cubrimiento seguro al pozo de absorción para evitar accidentes y/o proliferación de vectores y realizar un chequeo para determinar si la profundidad efectiva y el diámetro son los apropiados para la clase de terreno, y se efectúen ajustes de ser necesario.
3. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT municipal.
4. Cualquier obra, modificación o inclusión de sistemas de tratamiento que se pretendan realizar deberán ser reportadas previamente a la Corporación para su aprobación.
5. El Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento deberá ser suministrado al operario del sistema y estar a disposición de la Corporación para efectos de control y seguimiento.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR el presente instrumento al señor **JOHAN SEBASTIAN BLANDON**, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **ZOOCRIADERO ESCARGORIENTE S.A.S.**, con Nit. 900413780-4, en la Carreara 42 No 14-90 Apartamento 1802 del municipio de Envigado, con teléfono 3007506094 y 3196123828 y correo electrónico escargorientesas@gmail.com

ARTICULO QUINTO. Publíquese la presente providencia en la Gaceta Oficial Electrónica de la Corporación en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación.

Expediente: 056741011195
Proceso: Trámites
Asunto: Permiso de Vertimientos

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales

VMVR JUNIO 28 DEL 2016